



Gobierno
de Chile

INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 973

MAT.: Dése por cumplida, por parte de la Concesionaria, el cumplimiento de la disposición DECIMO CUARTA del Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada.

02 DIC 2020

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Decreto Supremo N° 1.355, de 07.11.75, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la Zona Franca;
5. El Decreto Supremo N° 275, de 19.03.76, del Ministerio de Hacienda, que delega en el Intendente de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, las facultades relacionadas con la concesión, administración, supervigilancia, procedimientos de control y fiscalización de la Zona Franca;
6. El Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 18.04.2001, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 341, sobre Zonas Francas de 1977, del Ministerio de Hacienda;
7. Nuestra Resolución Toma de Razón N° 27, de 30.06.2006;
8. Las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
9. Nuestra Resolución T.R. N° 30, de 13.07.2007, que aprueba Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;
10. El Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, de 13.07.2007;
11. Nuestra R.T.T. N° 37, de 06.09.2006;
12. Nuestra R.T.T. N° 38, de 08.09.2006;
13. Nuestra R.T.T. N° 39, de 25.09.2006;
14. Nuestra R.T.T. N° 40, de 25.09.2006;

15. La Ley N° 20.320, de 31.12.2008, del Ministerio del Interior y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
16. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
17. La carta de fecha 15.01.2020, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., en que remite a esta Intendencia Regional, el vale vista que indica, en el marco del pago del precio de la Concesión y copia del Informe Especial de PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA;
18. La Resolución Exenta N° 30, de fecha 21.01.2020, que Transfiere Fondos que señala;
19. La carta de fecha 03.03.2020, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., en que reitera solicitud para que la primera Autoridad Regional, dicte el acto administrativo que sancione la acreditación de la entrega de la suma de \$ 2.667.276.267 pesos, en virtud de un vale vista, ingresado a esta Intendencia Regional el día 15.01.2020;
20. El Decreto Supremo N° 433, de fecha 21.09.2020, que designa como Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
21. Los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la disposición DECIMO CUARTA, del Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, esta Intendencia Regional, recepcionó la carta de fecha 15.01.20120, suscrita por el Sr. Eugenio Prieto Katunaric, Gerente General Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda., en que se remite el Vale Vista N° 24260083, tomado en el Banco BCI por la suma de \$ 2.667.276.267 pesos.
2. Que, con fecha 21.01.2020, esta Intendencia Regional, dicto la Resolución Exenta N° 30, que sanciona la transferencia de los fondos señalados en el considerando anterior, desde la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. Que, no obstante lo señalado en la Resolución Exenta N° 30 del año 2020, no se dictó en su oportunidad, el acto administrativo que sanciona el cumplimiento de la cláusula DECIMO CUARTA del Contrato de Concesión en comento, por parte de la Concesionaria, en los términos señalados en el considerando 1º del presente acto administrativo. Por lo tanto;

RESUELVO:

1. **DÉSE POR CUMPLIDA**, por parte de la Concesionaria, el cumplimiento de la disposición DECIMO CUARTA, contenida en el Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas del Fisco de Chile y la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, al remitir a esta Intendencia Regional, con fecha 15.01.2020, el Vale Vista N° 24260083, tomado en el Banco BCI por la suma de \$ 2.667.276.267 pesos. Este monto corresponde al 28% de los ingresos brutos anuales percibidos por el período comprendido entre el 01.01.2019 y el 31.12.2019.

2. TÉNGASE PRESENTE, que en virtud de la Resolución Exenta N° 30, de fecha 21.01.2020, esta Intendencia Regional, transfirió los fondos señalados en el resuelvo inmediatamente anterior, al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

3. TÉNGASE PRESENTE, que esta Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, se reserva el derecho a efectuar controles posteriores respecto la materia auditada por PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA, que dice relación con las materias sancionadas en virtud del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jenniffer Rojas García, Intendenta Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Catalina Solís Ruiz
CATALINA SOLÍS RUIZ
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada
- ↓ Secretaría Regional Ministerial de Hacienda
- ↓ Asesoría Jurídica Intendencia Regional
- ↓ Oficina de Partes

JRG/eps